

Cavillaf ③

GOBERNACION
DEL
ESTADO LIBRE
DE LAS
TAMAULIPAS.

CIRCULAR.

EL Gobernador del Estado, nombrado interinamente por el Congreso constituyente à todos los que las presentes vieren y entendieren —SABED—Que el mismo Congreso ha decretado lo que sigue.

N. 3. El Congreso constituyente del Estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

1. Que todos los decretos del mismo Congreso que publicare el Gobernador se encabezaràn con esta formula.

“El Gobernador del Estado, nombrado por el Congreso constituyente à todos los que las presentes vieren y entendieren—SABED—Que el mismo Congreso ha decretado lo siguiente.”

2. Si no fuere propietario el Gobernador se añadirà despues de la palabra nombrado, *interinamente*.

Lo tendrà entendido el Gobernador del Estado y dispondrà su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar y circular.—Dado en Padilla à 9 de Julio de 1824.—José Antonio Gutierrez de Lara, Presidente.—José Ygnacio Gil, Diputado Secretario.—José Feliciano Ortiz, Diputado Secretario.

Por tanto mando à todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas autoridades asi civiles, como militares y eclesiasticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes.

Dado en Padilla à 10. de Julio de 1824. —4º —3º y 2º

JUAN FRANCISCO GUTIERREZ.

*José Antonio
Gutierrez de
Lara*

